

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1910

Impreso el día 29 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Cuarta** Edición del Chañar Corre, llevada a cabo el día 10 de noviembre de 2019, en la ciudad de San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén. Expresión de beneplácito. **Sapag**. (4.968-D.-2019.)

Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.

Dictamen de comisión*

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Edición del Chañar Corre que se realizará el 10 de noviembre en San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Edición del Chañar Corre que se realizará el 10 de noviembre en San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén, luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Daniel Scioli.

Proyecto de resolución

ANTECEDENTE

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la IV Edición del Chañar Corre que se realizara el 10 de noviembre en San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. –

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Edición del Chañar Corre que se realizará el 10 de noviembre en San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén.

Alma Sapag.

* Art. 108 del Reglamento.